



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL  
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 251 -2018-MPH/45.47

Ayacucho,

20 JUN 2018

#### VISTO:

El Expediente de Registro N° 28136 de fecha 16 noviembre de 2016 y el expediente N° 1080 de fecha 16 de enero de 2018, incoada por la administrada **DARIA ENCISO QUISPE**, sobre adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del Puesto N° 52-"C", giro de negocio VENTA DE CARNE al interior del Mercado Andrés F. Vivanco, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados municipales ubicados en el distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A - "Reglamento de Mercados y Comercio en el Distrito de Ayacucho", establece que en caso de fallecimiento del conductor titular por única vez, tendrán prioridad dentro de los 30 días hábiles del deceso, para el otorgamiento de conducción del puesto vacante a favor de los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad previa acreditación documental; debiéndose adjuntar los siguientes requisitos: a. Solicitud dirigida al Alcalde, b. Copia del documento nacional de identidad, c. Acta de nacimiento del recurrente, d. Acta de defunción del titular del puesto de venta, y e. Carta de renuncia voluntaria de los demás hermanos o de la viuda (o); así mismo, el sub literal b) del literal b del artículo 41° de la norma en estudio menciona que se declarará vacante un puesto, entre otros, por fallecimiento del titular.

Que, se verifica del expediente N° 1080 de fecha 16 de enero de 2018, que dentro del acervo documentario se encuentra el Expediente N° 28136 de fecha 16 de noviembre de 2016 con la cual solicita adjudicación de puesto N° 52-"C" venta de carne, por la causal de fallecimiento de la conductora titular Albina Quispe Tineo, que con fecha de Acta de Defunción de 21 de octubre de 2016, el expediente N° 28136 se encuentra dentro del plazo para adjudicación y transferencia; en vía de regularización se tiene la carta de renuncia notarial de sus hermanos, y que este puesto se





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL  
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



pase a cargo de la recurrente; se tiene el recibo de mercado N° 001130 pagando puntualmente por el concepto de alquiler de puesto y limpieza pública; además se tiene el Informe N° 053-2018-MPH/45.47-AMAFVySC de fecha 10 de abril de 2018 que menciona que es procedente su solicitud. En consecuencia, la administrada DARIA ENCISO QUISPE, se encuentra expedita para ser admitida como nueva administrada en vía de regularización por ser hija de la anterior conductora, la recurrente debe de apersonarse a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR VACANTE** el puesto de venta, cuya información se detalla a continuación:

| N° | TITULAR                | PTO N° | SECCIÓN           | MERCADO              |
|----|------------------------|--------|-------------------|----------------------|
| 01 | ALBINA QUISPE<br>TINEO | 52-"C" | VENTA DE<br>CARNE | Andrés F.<br>Vivanco |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE** como nuevo administrada a doña DARIA ENCISO QUISPE, debiendo de apersonarse dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a solicitar el contrato de arriendo correspondiente, previo pago de la tasa respectiva; bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de Puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE**, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORÍCESE**, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE** a la administrada DARIA ENCISO QUISPE en la Av. Luis Carranza N° 128-distrito de San Juan Bautista, ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL  
Ing. Gilmer García Gómez  
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **20 JUN. 2018**

Oficio Circ. N° 1617-2018-UTD-SC-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia  
del original de: RE-251-2018-MPH/45-47

de fecha: **20 JUN. 2018**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco

H F F E

